

Genealogía de la Tragedia Argentina

Tomo I Violenta subordinación de una población a un orden imperial-absolutista (Río de la Plata-siglos XVII y XVIII).

Sección I-A Trasiego cultural y guerras en el contexto de un orden inquisitorial

En la historiografía del colapso imperial español, la de la crisis política propiamente dicha giró tradicionalmente alrededor de las repercusiones que las guerras de religión (1618-1648), y de sucesión (1700-13), así como las derivadas del Pacto de Familia (1754-56) tuvieron en sus colonias, y en especial alrededor de los episodios desencadenados por los expansionismos holandés y británico. Sin embargo, las repercusiones culturales y socio-religiosas que fueron provocadas en los siglos XVI y XVII por el trasvasamiento cultural hispano y las proposiciones erasmianas, relativas a los rituales, las ceremonias y los sacramentos, rescatadas muchas de ellas de antiguos textos latinos, fueron por lo general ignoradas o dejadas de lado.

En esta primera sección, dedicada a investigar el contagio de la crisis colonial en el contexto de un orden inquisitorial, trato en tres capítulos consecutivos el trasiego o trasvasamiento cultural y las luchas intra-coloniales, la crisis orgánica en el estado colonial americano, y el análisis del origen del auto-gobierno, y de la naturaleza contradictoria del estado colonial hispano-americano

Capítulo I-A-1: Trasiego cultural y luchas intra-coloniales.

Índice

- A-I. El desplazamiento violento del orden y la cosmología prehispánica.
- A-II. Imposición de la cultura hispana y gestación de la cultura hispano-criolla
- A-III. Recepción de nociones humanistas (antigüedad clásica) del Renacimiento Europeo.
- A-IV. Luchas de facciones en la elite dominante
- A-V. Facción Confederada e influjo erasmiano.
- A-VI. Derecho al voto pasivo.
- A-VII. Venta de cargos.
- A-VIII. Nuevo bloque histórico.
- A-IX. Requisitos de elección capitular.

A-I. El desplazamiento violento del orden y la cosmología prehispánica.

El orden prehispánico y su cultura, que estaba fundado en un orden cosmológico pre-moderno, fue violentamente desplazado por el orden hispánico, su dominación monárquico-absolutista y su cultura del siglo de oro de los siglos XVI y XVII. Este nuevo orden de legitimación monárquica, se lo justificaba con el argumento que la corona castellana era heredera de las legitimidades azteca e incásica. Para la ideología del pactismo de la Escuela de Salamanca (Suárez, Mariana, Vitoria), la conquista de América era un pacto fundador por el cual los reinos indígenas, a semejanza de los reinos musulmanes, se incorporaron a la corona de Castilla.¹

Este nuevo orden estaba a su vez cimentado en el dualismo entre cultura y naturaleza, que fue quizá el verdadero secreto del éxito del absolutismo colonial.² Pero este desplazamiento no fue homogéneo, pues contaba con profundas diferencias determinadas por las cualidades históricas, geográficas y etnológicas de las poblaciones prehispánicas.³ Tal como lo anunciamos en la Introducción general, para poder evaluar y comparar estas diferencias el antropólogo francés Descola (2005) nos provee de un esquema cuatripartito de cuatro ontologías o distribución de propiedades: la animista, la totémica, la analógica y la naturalista, según como se articulaba entre humanos y no-humanos (plantas y animales) la sociedad y la naturaleza.⁴

A semejanza de las Guayanas y de la Nueva Guinea, en donde la construcción ontológica contaba con un comportamiento y unas formas exteriores diferentes o discontinuas y una interioridad (alma, espíritu) parecida o continua, las civilizaciones guaranícas que poblaban el litoral paraguayo y rioplatense estarían fundadas en una construcción ontológica animista, conocida como “la tierra sin mal”.⁵ Y parangonando con las civilizaciones maya y azteca, que fraccionaban el conjunto de interioridades y fisicalidades en una “multiplicidad de esencias, formas y sustancias separadas”, las culturas altioplánicas de América del Sud (quechuas, aymaras, diaguitas) estarían cimentadas en una construcción ontológica analógica.⁶ Finalmente, los contingentes hispánicos de la conquista y la colonización al estar preñados de una discontinuidad en las interioridades y una continuidad en las fisicalidades (donde regían unas mismas leyes de la materia y la vida) estarían basados en una construcción ontológica naturalista.⁷ Esta última y sólo ella autoriza --de acuerdo con Descola-- la coexistencia de diferentes esquemas de relación (intercambio, predación, don, producción, protección, transmisión) donde ninguno alcanza a dominar a los otros.

A-II. Imposición de la cultura hispana y gestación de la cultura hispano-criolla

El esquema ontológico naturalista habría emergido durante el renacimiento del seno del mundo analógico de la edad media.⁸ Los colegios eclesiásticos y las universidades cuyas aulas integraron los maestros llegados de la península, son los que abrieron los cauces propicios a la corriente espiritual, intelectual y científica de dicho orden dualista. La distinción entre naturaleza y cultura tuvo una propagación creciente y diversa, cuyos resultados se palparon prontamente en el sentido de un peculiar sincretismo o adopción definitiva de los bienes del trasplante o trasiego; o como sostiene Grosso Lorenzo (2004) de una hibridación ascendente; o al decir de McClary (1997), de una “subrepticia difusión de trazos y tropos de otras procedencias étnicas y geográficas”.⁹ No obstante la relevancia del largo y contradictorio proceso de búsqueda de un discurso cultural, literario y jurídico propio --donde la expresión de los agravios sufridos con la colonización abonara en la conciencia de las elites criollas la concepción de la independencia—este no mereció hasta el presente un tratamiento equivalente.¹⁰

En lo que respecta a la imposición de la cultura hispana, la presencia de escritores, poetas y juristas, algunos de los cuales decidieron permanecer en las distintas colonias americanas, contribuyó a complementar y fundir las experiencias con los conocimientos prodigados desde la cátedra. A Nueva España acudieron Mateo Alemán,¹¹ sevillano, autor de *Aventuras y Vida de Guzmán de Alfarache*, *Atalaya de la Vida*, novela cuya primera parte se publicó en Madrid en 1599, y de *Vida de San Antonio de Padua*, precedida de composiciones en versos latinos; el neoescolástico renacentista Alonso Gutiérrez,¹² discípulo de Fray Luis de León, con quien tuvo el privilegio de la amistad, y que al tomar el hábito religioso de San Agustín, se llamó Alonso de la Veracruz;¹³ el bastardo Bernardo de Balbuena, autor de *Grandeza Mexicana*;¹⁴ y Gutierre de Cetina, el italianizante y petrarquista poeta de

los madrigales, así como eximio sonetista, quien a instancia de uno de sus hermanos, compañero dilecto de Hernán Cortés, arribó a México en el año de 1547.¹⁵

Asimismo, a tierras del Perú viajaron numerosos poetas y escritores que dejaron hondos testimonios de su estadía.¹⁶ Entre ellos, ingenios como el lusitano Enrique Garcés,¹⁷ traductor de *Los Lusíadas* de Camoens; y el poeta Montesdoca, apodado "el Indiano", ambos amigos de Cervantes;¹⁸ el andaluz Luis de Belmonte Bermúdez;¹⁹ el renacentista Diego Dávalos y Figueroa, fundador de la Academia Antártica;²⁰ los sevillanos Diego Mexía de Fernangil,²¹ y Mateo Rosas de Oquendo;²² fray Diego de Hojeda, dominico y regente de su orden, autor de *La Cristiada*, poema barroco en octavas reales, considerado el primero de los épicos sagrados españoles,²³ y muchos poetas y dramaturgos, algunos que escribían en lenguas originarias (quechua, aymara y nahuatl) como Juan de Espinosa Medrano, apodado "El Lunarejo",²⁴ y Fray Luis Jerónimo de Oré, mencionado este último en ese entonces por una poetisa anónima.²⁵

La imprenta llevada a Nueva España por el Virrey Antonio de Mendoza en los primeros años de la colonización,²⁶ y al Perú por los Jesuitas en 1567,²⁷ significó un apoyo categórico a la acción de los colegios y universidades en el desarrollo de las letras y el género poético. La aparición de libros impresos en ambos territorios, los de mayor importancia en América para el orden imperial-absolutista, tanto desde el punto de vista de los intereses materiales como religiosos, profundizó el afán por el estudio y la creación artística. Del Inca Garcilaso se editaron los *Comentarios Reales* y fue el primer americano en escribir en lengua de castilla;²⁸ de Sánchez Viana, se publicó *Arte Poético en España*,²⁹ de Diego Aguilar y Córdoba,³⁰ se editó *El Marañón*, crónica en verso, entre otras obras literarias y religiosas que fueron apareciendo hasta fines del siglo XVII. El rol de las bibliotecas públicas y privadas, así como la de los bibliófilos, también significó un bastión decisivo en el cultivo de la prosa y el verso.³¹ Las Academias Literarias y los certámenes poéticos constituyeron a su vez un centro de difusión e inspiración de la vena poética.³²

En estos testimonios ex-profeso compendiados, puede apreciarse el florecimiento en Hispano-América, de un discurso al estilo de la metrópoli y la recepción estética de los géneros, las métricas y los tropos literarios (virgilianismos, pindarismos, petrarquismos, garcilacismos, gongorismos) vinculados al renacimiento y a los barrocos español e italiano, así como la presencia de profusos tratados de cortesía y buenas costumbres, los cuales constituyen hitos para profundizar el desarrollo intelectual que se dio en los distintos virreinos.³³ Al respecto, señalemos que en 1540, apenas unos veinte años después del sitio de México, algunos indígenas de la nobleza Mexicana vencen la angustia de la influencia y escriben, según Bernardino de Sahagún, versos heroicos en latín,³⁴ y en 1586, apenas transcurrido medio siglo de la iniciación de la conquista y del trasiego y trasplante cultural, más de dos centenares de poetas acudieron a un certamen convocado por obispos regionales.³⁵ Esta última circunstancia es otro signo de la recepción alcanzada en América por diversos géneros literarios.³⁶

A-III Recepción de nociones humanistas (antigüedad clásica) del Renacimiento Europeo

Pese a la aparente homogeneidad ideológica, las cosmovisiones y pensamientos de las facciones capitulares en pugna no eran tan semejantes. Mientras la élite colonizadora continuaba cultivando los textos clásicos griegos y latinos y en ella predominaban los disciplinamientos ético-religiosos de la guerra contra el Islam y la conducta inquisitorial que instrumentó la expulsión de los judíos —en las cuales por regir una suerte de responsabilidad colectiva o "culpa de la inocencia" los crímenes de los individuos "trascendían a los parientes"—en la época que siguió el ideario y los

procedimientos extirpatorios y persecutorios de la Inquisición se fueron paulatinamente amortiguando.³⁷

No es extraño entonces que el famoso debate acerca de las nociones de virtud y nobleza, que fueron lugar común entre los humanistas del Renacimiento Europeo,³⁸ haya llegado con tardanza a través de clásicos latinos como Salustio,³⁹ o a través de *El Príncipe Cristiano* de Erasmo, de "*El Banquete*" de la Divina Comedia, o de las obras de Buonaccorso da Montemagna, Giovanni Francesco Poggio Bracciolini y Giovanni Nenna,⁴⁰ existentes para entonces sólo en las bibliotecas de algunos clérigos.⁴¹ Ya en el siglo XVII, las citas de autoridad de autores clásicos greco-latinos se difunden cada vez más en los foros, donde se citan textos de Anicio Boecio, Salustio, Virgilio, Ovidio, Cicerón y Tácito.⁴² Las proposiciones erasmianas, relativas a los rituales, las ceremonias y los sacramentos, en especial del matrimonio, entresacadas de textos latinos, fueron identificadas en un principio como un desafío ideológico, luego fueron condenadas como herejía, y acabaron, en 1559, siendo prohibidas por el Papa Pablo IV y, en 1612, por el Index o *Índice español*.⁴³

A pesar de esta prohibición, algunos eruditos españoles, como Luis de Granada y Venegas del Busto, tuvieron éxito en difundir las ideas erasmianas. En Buenos Aires, el Obispo Pedro de Carranza, un fraile Carmelita influido por la Reforma Teresiana (un movimiento religioso liderado por Santa Teresa de Jesús y San Juan de la Cruz), y el cabildante Juan de Vergara, dos de los más influyentes individuos en el círculo político dominante del Río de la Plata (que a propósito eran primos), tenían entre sus libros las obras completas de Fray Luis de Granada, incluida su famosa *Guía de Pecadores* (que de acuerdo con Marcel Bataillon tenía una clara semejanza con el *Enchiridion* de Erasmo), y que antes de ser expurgada en 1561 había sido incluida en el *Index*.⁴⁴ Además, Juan de Tapia de Vargas, un comerciante, terrateniente y político, era uno de los pocos que tomó partido a favor del Gobernador Céspedes en 1629, así como el único que trató en el siglo XVII de fomentar la manufactura local. También tenía en su biblioteca privada la "*Agonía del Tránsito a la Muerte*", de Venegas del Busto, que siguiendo a Bataillon, tomaba prestado capítulos enteros de la "*Preparación para la Muerte*" de Erasmo.⁴⁵ Por un lado, el Obispo Carranza estaba enteramente comprometido durante la década de 1620 con los intereses de la facción Confederada, orientada hacia el mercado externo, con la cual sus intereses burocráticos y personales se hallaban estrechamente ligados. Por el contrario, el Cabildo Eclesiástico, que gobernaba la principal iglesia de la nueva diócesis de Buenos Aires, y muy específicamente su diácono Paraguayo Francisco de Zaldívar, estaba totalmente imbuido del ideario inquisitorial y de los intereses de la facción Benemérita, orientada hacia el mercado interno.⁴⁶

A-IV Luchas de facciones en la élite dominante

A través de la larga cadena de intereses económicos orquestados por las burguesías comerciales y mineras, los conflictos ocurridos en el cono sur de Hispano-América fueron en parte herederos de los provocados por la conquista y la colonización en el siglo XVI. En la primera mitad del siglo siguiente dichos legados se convirtieron en causales de nuevas luchas intra-coloniales. El conflicto se dio primero en el principal enclave minero, Potosí, y en segundo lugar, en uno de sus *entrepôt* o puertos de salida, Buenos Aires. Ambas luchas fueron manifestaciones de un fenómeno similar principalmente el rol revolucionario jugado por el capital comercial expresado en el mismo nivel institucional, el Cabildo.⁴⁷ En Potosí la lucha alcanzó niveles de una violencia inusitada entre los *vascongados*, la mayoría dueños de minas e ingenios, y los *vicuñas*, la mayoría terratenientes (de origen criollo o español no vasco), y comerciantes Portugueses. En Buenos Aires, sin embargo, el conflicto ocurrió entre los *Beneméritos*, que representaban los intereses económicos de los productores orientados hacia

el mercado interno, y los *Confederados*, representantes de los intereses de contrabandistas, traficantes de esclavos, y nuevos pobladores Portugueses. En esos casos, una victoria se alcanzó en ambos lugares, los vascongados y los confederados pudieron preservar su hegemonía política.

Ambos, los *Beneméritos* y los *Confederados* eran facciones políticas dentro de diferentes corporaciones y estamentos. De aquí que, las luchas intra-coloniales en el Buenos Aires del siglo XVII consistían no solo en conflictos inter-estamentales pero también en oposiciones inter-corporativas. A fines del siglo XVI, el Cabildo de Buenos Aires estaba fuertemente representado por los *Beneméritos*, que representaban los intereses orientados hacia el mercado interno. Los *Beneméritos* ganaron hegemonía y legitimidad en materia política esencialmente a través del Cabildo. Temprano en el siglo XVII las luchas que asomaron por el control del Cabildo aparentaban ser luchas entre diferentes estamentos y facciones políticas (*Beneméritos* versus *Confederados*). En realidad, fueron luchas entre facciones de la elite dominante: los *Beneméritos*, que eran principalmente productores orientados hacia el mercado interno, versus los *Confederados*, que eran comerciantes orientados hacia el mercado externo. Esta lucha a largo plazo estimuló la formación de un nuevo bloque histórico.

A-V Facción Confederada e influjo erasmiano.

La principal característica de la facción *Confederada* era su ofensiva ideológica expresada en una suerte de reformismo erasmiano, nutrido por el procedimiento casi libre en que los libros ilegales estaban siendo introducidos por Buenos Aires durante la Tregua de los Doce Años (1609-1621). Una vez que Felipe III murió y la Guerra de los Treinta Años (1621-48) comenzó, las oportunidades para los conversos portugueses (cristianos nuevos) de introducir libros ilegales y participar en la vida hispanoamericana se incrementaron aún más.⁴⁸ La exuberancia del pensamiento neo-erasmiano o lascasiano (Robles, Vives, Valdés), se expresó en la forma en que los militantes confederados luchaban contra los patrones de comportamiento etnocentristas e inquisitoriales practicados por los Beneméritos.⁴⁹ Ya en la década del 1610 algunos comerciantes se quejaban del genocidio de originarios y de las prácticas chauvinistas. La embrionaria conciencia de clase de la burguesía mercantil estaba siendo desarrollada a través de una intensa crítica de la sociedad feudal. En 1614, Simón de Valdés y Mateo Leal de Ayala, ambos Confederados, procesaron a Francisco de Salas Videla, un líder Benemérito, por su participación en una masacre de indígenas que había ocurrido en 1609 en Córdoba.⁵⁰

Con relación a la estrategia seguida por los Confederados para conquistar el poder, Juan de Vergara, su principal líder, rechazó la posibilidad de que los Confederados pudieran encontrar una herramienta auténticamente reformista exclusivamente a través de los mecanismos electorales de un parlamentarismo propio de un orden imperial-absolutista (cabildos). También insistió que la única manera de quebrar la hegemonía Benemérita era incorporando gradualmente los miembros de la "sociedad civil" bajo la hegemonía Confederada y combinando un par de mecanismos para reclutar la elite política: las elecciones capitulares y la adquisición venal en subasta de los oficios públicos.

Más aún, a diferencia de la actitud seguida respecto al genocidio y al chauvinismo, la conducta hacia el nepotismo observó un doble criterio dependiendo de quien lo practicaba. Mientras ya en 1589 y 1627 el Cabildo de Buenos Aires confrontó a los Gobernadores españoles sobre su intento de designar varios de sus parientes en puestos públicos, los cabildantes propietarios se comportaron como si esta regla ética no les concerniera en absoluto.⁵¹ A propósito, cuando Juan de Vergara, el líder de la facción Confederada, adquirió cinco regidurías o regimientos, de Buenos Aires, en el mercado de Charcas, los colacionó en su suegro Diego de Trigueros, en su cuñado Juan Barragán, y en su ahijado

Juan Bautista Ángel.⁵² Aunque las Leyes de Indias formalmente prohibían el nepotismo ya fuere en designaciones a puestos públicos o en la elección de candidatos a los cargos municipales, la implementación práctica de estas leyes experimentó profundas alzas y bajas. Con relación a ello, el objetivo intentado de desalentar el nepotismo fue traicionado desde el mismo comienzo del proceso colonizador de Buenos Aires por aquellos que se suponía venían a quebrar el bloque político-ideológico tradicional.

Subordinando los funcionarios tradicionales a la hegemonía de funcionarios "reformistas", la facción Confederada fue capaz de quebrar la unidad política de la facción Benemérita. Mientras los funcionarios Confederados gradualmente ganaban en unidad política, los funcionarios Beneméritos perdieron mucha de su antigua cohesión y solidaridad. La elite Benemérita fracasó en mantener un frente unido incluso en oportunidad de agresiones. Presionados entre voluntades antagónicas, sus integrantes tuvieron que practicar dolorosas opciones personales y políticas.

Ya en 1608, habiendo logrado convencer al Rey y al Virrey en subordinar la gobernación del Río de la Plata al control judicial de la Real Audiencia de Charcas, los pobladores Confederados pioneros fueron capaces de equilibrar el poder local de la elite Benemérita, tradicionalmente bajo la hegemonía Paraguaya.⁵³ Más luego, en 1608, Diego de Vega, un pionero de la facción Confederada, logró convencer a la Audiencia de Charcas en revocar la sentencia de Hernandarias contra Gaspar de Acevedo, el Escribano de Registro y Real Hacienda, un funcionario público que había sido acusado de introducir 198 esclavos.⁵⁴ Cuatro años más tarde, en 1612, Diego de Vega y Juan de Vergara, precursores de la facción Confederada, ganaron para su lado al Tesorero Real Simón de Valdéz, el ex Teniente del Gobernador Hernandarias.⁵⁵ Dos años más tarde, en 1614, Simón de Valdéz y Tomás Ferrufino, como miembros del Cabildo y líderes de la facción Confederada, ganaron para su lado a Francisco de Manzanares, un encomendero y terrateniente, prometiéndole que sería designado Procurador General y Mayordomo de la Ciudad; y al cabildante Felipe Navarro, en retribución por la promesa de que sería designado Alcalde de la Santa Hermandad.⁵⁶ De la misma manera, el Gobernador Góngora ganó para el lado Confederado a Gabriel Sánchez de Ojeda, un abogado, que una vez en el pasado reciente fue expulsado de la ciudad de Buenos Aires por tratar de defender los intereses de la facción Benemérita.⁵⁷ Quebrando el bloque burocrático Benemérito, el liderazgo Confederado fue capaz de subordinar gradualmente bajo su hegemonía los intereses de alcaldes, notarios, Oficiales Reales, y procuradores tradicionales.

Además, desbaratando el bloque político-ideológico benemérito, los mercaderes confederados orientados hacia el mercado externo estaban capacitados para incorporar gradualmente bajo su hegemonía a los miembros de la sociedad civil de Buenos Aires, compuesta por comerciantes minoristas, médicos, maestros, artesanos, pulperos, mayordomos de capellanías y cofradías, propietarios de tierras no encomenderos, extranjeros, abogados, y miembros libres de las castas, y crearon consecuentemente un bloque históricamente nuevo. Los médicos sin licencia (curanderos y barberos) y los maestros, considerados una suerte de "intelectuales tradicionales", contemplaban al Cabildo, único órgano que otorgaba dichas licencias, con hostilidad por cuanto tenía la facultad de excluirlos de la sociedad civil. Consecuentemente, en torno de esta cuestión resultaron severas contiendas.⁵⁸

A-VI Derecho al voto pasivo.

En su lucha intra-colonial contra los Beneméritos, los Confederados no pudieron alegar una prosapia distinguida, procedente de los primeros pobladores y conquistadores, ni la virtud de sus

ancestros, como lo hicieron los Beneméritos. A partir de la defensa del derecho a ser elegidos como alcaldes o funcionarios públicos de aquellos que eran de origen extranjero o habían sido artesanos y pulperos en el pasado, los Confederados estaban capacitados tanto para burlar la idea feudal de que el linaje contaba con sus propios derechos, como para incorporar a nuevos sectores sociales en su programa político y económico. En marzo de 1619, por ejemplo, Juan de Vergara, el intelectual orgánico de la facción Confederada, fue capaz de ganar el apoyo para Juan Cardoso Pardo, un candidato para un cargo capitular, contra objeciones fundadas en el hecho de que Torres había sido un zapatero y un pulpero.⁵⁹

El proceso de desbaratar el bloque ideológico de la hegemonía benemérita no consistía sólo en frustrar o disminuir las prácticas genocidas y chauvinistas, sino también en intentar imponer una reforma moral, intelectual, económica y política. Una reforma moral implicaba de parte de los funcionarios eclesiásticos progresistas un interés creciente por una justicia que sería idéntica para todos. Esto fue realizado a través de las restituciones y donaciones impuestas como penitencias en testamentos. Fue realizado también a través de la "libre voluntad" en la selección de consortes en las decisiones judiciales en las cortes eclesiásticas.

Además, una reforma económica tuvo lugar, con nuevos contratos societarios y un agudo incremento en las transacciones crediticias. Una vez que el bloque ideológico y político de la facción Benemérita fue demolido, Diego de Vega, la cabeza de la red o conexión contrabandista, alcanzó un acuerdo societario con Manuel Rodríguez de Acevedo para introducir una enorme cantidad de esclavos en Potosí y Chile.⁶⁰ Un día más tarde, Manuel Rodríguez de Acevedo cedió sus derechos a favor de Juan de Vergara.⁶¹ Vega y Vergara entonces vendieron cientos de esclavos a crédito desde Buenos Aires hacia el interior. Adelantando esclavos a crédito Vega y Vergara ensancharon su influencia política y obtuvieron una larga lista de seguidores. Muchos de aquellos que se endeudaron con Vega y Vergara tornaron en ser los miembros más leales de la facción Confederada.⁶² Debido a esta polarización la membrecía del Cabildo se dividió profundamente, marcando un punto de inflexión en la historia de la política colonial de Buenos Aires.

Finalmente, comenzando en 1608, mucho antes de que ocurriera la principal crisis de hegemonía, en 1614, cuando la mayoría de los viejos encomenderos y cabezas fundadoras de las familias porteñas comenzaron a perder su liderazgo económico y social, la nueva burguesía mercantil centrada en el tráfico esclavo, comenzó una reforma política.

El Cabildo de Buenos Aires pasó de ser casi una Junta de Encomenderos a ser casi un Consulado de Comercio. Cada vez que los intereses orientados hacia el mercado externo controlaban el estado colonial de Buenos Aires, el Cabildo se asemejaba más fuertemente a un Consulado de Comercio, y la composición de la junta del Cabildo experimentaba una expansión súbita. La posición de Buenos Aires como el asiento informal del gobierno del Río de la Plata (así como la residencia de una burguesía mercantil) tendía a conferir sobre el Cabildo de Buenos Aires una porción desproporcionadamente amplia de poder político para un cuerpo municipal, particularmente cuando se lo compara con aquellos Cabildos de las ciudades interiores. Pero este cambio en la naturaleza política del Cabildo no ocurrió sin contiendas intra-coloniales.

A-VII Venta de cargos.

Los representantes del capital comercial, implicados en el contrabando intra-colonial a comienzos del siglo XVII, comenzaron a dominar el Cabildo comprando los cargos municipales de

Buenos Aires en la Real Audiencia de Charcas. La venta de cargos reales y municipales incrementaba los ingresos reales e impedía los conflictos relacionados con la confiscación y valuación de la mercadería contrabandeada. También se evitaban los conflictos relacionados con la concesión de certificados de impuestos aduaneros para introducir esclavos africanos, productos brasileros, y mercadería europea. Esta venta de cargos públicos sólo afectaba a los regimientos o regidurías, a las depositarías, a las escribanías, a los alguacilazgos y a las oficialías reales. Tales ventas en ambos virreinos de México y Perú se remontaban tan atrás como el año 1591, pero quince años más tarde, en 1606, la corona española cesó de otorgar regimientos, que se volvieron disponibles solo por renunciación.⁶³ El efecto de la Cédula de renunciaciones de 1606 sobre las dignidades municipales se evidenció también en Buenos Aires.⁶⁴

El grado de independencia de los cargos públicos en Buenos Aires dependía ampliamente del tipo de política fiscal adoptada. Los intereses orientados hacia el mercado externo de Buenos Aires demandaban más autoridad política en secciones de la burocracia colonial, en las que percibían mayores oportunidades de negocios y menor competencia. Cuanto más poderoso era el cargo burocrático y cuanto menos sometido estaba al control externo, tanto mayor era su demanda y tanto más alto su valor monetario. Cuando los Oficiales Reales y los notarios comenzaron a ser autorizados a investigar (visitar) navíos entrantes, el precio de los oficios públicos alcanzaron un alto valor comercial en el mercado de Charcas. Este incentivado valor estuvo alimentado por el hecho de que en 1614 (y de nuevo entre 1619 y 1621) los Oficiales Reales y los notarios fueron capaces de participar en asambleas capitulares. Por lo tanto, cuando perdieron estos derechos, el valor de mercado de estos oficios se desplomó drásticamente. Cuando los oficios públicos fueron estrechamente monopolizados, especialmente los oficios notariales y los alguacilazgos, sus precios alcanzaron el valor más alto posible en el mercado de Charcas. La competición más intensa era posible que sucediera. La Escribanía Pública y de Cabildo, que devino vacante con la muerte de Juan Ramírez de Abreu, fue vendida en 1608 a Cristóbal Remón en subasta pública en \$2.900. Siete años más tarde, en otra subasta, el precio de este oficio en particular se dobló (\$7.500).⁶⁵ Más aún, la Escribanía de Minas, Registro y Hacienda Real de Buenos Aires, un oficio más que valioso por su responsabilidad para controlar el tráfico de esclavos, fue vendido en Charcas en 1608 en \$7.000 a Gaspar de Acevedo. Veinte años más tarde, el hijo de Acevedo, Domingo de Roxas y Acevedo, vendió este último oficio al doble de su precio original (\$12.000) a Juan Antonio Calvo de Arroyo.⁶⁶

En el caso de las regidurías los precios respectivos permanecieron indistintamente bajos. Desde que sus tenedores no recibieron ni salarios ni aranceles, tales oficios, no fueron aparentemente rentables. Sin embargo, como es indicado por el valor comercial de estos oficios aparentemente de valor despreciable, estas posiciones proveyeron a su vez de entrada en otros oficios que serían, de hecho, generosamente rentables. Estos oficios eran de tres tipos distintos: oficios con ingresos arancelados (el Fiel Ejecutor), oficios asalariados (Procurador General, Defensor de Menores, Mayordomo de Propios, y Mayordomo de Hospital), y oficios de retribución simbólica (Alferez Real). En una Tabla se muestra una lista de cabildantes que compartieron durante sus vidas esos puestos públicos.⁶⁷ Por ejemplo, el regidor Sebastián de Orduña fue elegido como Alferez Real en 1611 y 1614, como Fiel Ejecutor en 1611 y 1616, como Procurador General en 1610, y como Mayordomo de Hospital en 1612. El Regidor Francisco de Manzanares fue elegido como Fiel Ejecutor en 1610 y 1619, como Procurador General en 1614 y 1615, y como Alguacil Mayor en 1615 y 1619. De igual forma, el regidor Diego de Trigueros fue elegido como procurador general en 1608, como mayordomo de hospital en 1617 y 1618, y como fiel ejecutor entre 1619 y 1621.⁶⁸

Sin embargo, el prestigio adquirido por Buenos Aires (debido al crecimiento comercial y

demográfico) y los oficios con ingresos arancelados ofrecidos por el Cabildo figuraban como los principales factores en el valor relativo de las regidurías. En 1617 seis regidurías de Buenos Aires fueron vendidas en Charcas en \$700 cada una. No obstante, el comprador Juan de Vergara no pudo hacerlas efectivas hasta 1619.⁶⁹ Más luego, las regidurías fueron vendidas. En 1624 Vicente Bracamonte adquirió una regiduría en \$550. En 1626 el Cap. Domingo de Ibarra adquirió otra regiduría en \$730. Finalmente, en 1629, Don Diego de Roxas y Briones adquirió otro regimiento en \$600.⁷⁰

Más aún, también particular y específicamente relacionado con la incorporación de Buenos Aires en el restringido comercio de las metrópolis mercantil-absolutistas de la época, los precios de los Oficios Reales de contador y tesorero se multiplicaron increíblemente. En 1615, Francisco García Romero, Felipe Navarro, y Francisco Bernardo Xijón depositaron en Buenos Aires una seña o pago adelantado de 1.000 ducados como fianza por la compra del oficio de contador ocupado por Luis de Salcedo.⁷¹ De resultados de su creciente importancia, el valor de la contaduría se dobló en Buenos Aires en la década de 1620. Precisamente, en 1629, el mismo Luis de Salcedo obtuvo una fianza para el mismo propósito que en 1615, por 23.000 ducados (gracias a las firmas de Sebastián de Orduña y Juan Fernández Camacho).⁷² La tesorería exhibía una importancia comparable. En 1622, Francisco de Manzanares y Hernán Suárez Maldonado depositaron un pago en efectivo de 2.000 ducados para la adquisición de la tesorería ocupada por Alonso Agreda de Vergara.⁷³ En forma similar, el precio del oficio del alguacil mayor trepó hasta las nubes. En 1623, cuando Martín Martínez de Eulate adquirió el oficio de Alguacil Mayor, tuvo que pagar una fianza de \$10.000. Este alto precio fue cubierto por siete diferentes fiadores que también supieron ser los principales contrabandistas de esclavos de su tiempo. Por ejemplo, Antonio de Govea hizo un pago en efectivo de \$2.000. Gaspar de Gaete depositó \$1.000. Alonso Guerrero de Ayala, Alonso Caravalló, Matías Machado, Diego López de Lisboa, y finalmente, Antonio Álvarez depositaron \$1.400 cada uno.⁷⁴

Aquellos que adquirirían oficios públicos garantizaban su perpetuidad en los puestos capitulares. Por ejemplo, los cuñados Juan de Vergara y Juan Barragán sirvieron como regidores perpetuos por casi treinta años. De hecho, votaron en cada asamblea anual desde 1619 hasta 1650. Se abstuvieron solo entre 1615 y 1618 y en 1628-1629 cuando fueron expulsados de la asamblea concejil por ser Confederados.⁷⁵ El hecho que ciertos vínculos económicos y financieros entre poderosos comerciantes y cabildantes propietarios fueron establecidos antes que las autoridades municipales ocuparan sus cargos consolidó aún más el bloque en el poder. En una Tabla se muestra una lista de cabildantes con las fechas cuando se incorporaron en el tráfico de esclavos así como los años cuando se convirtieron en cabildantes o adquirieron chacras o estancias.⁷⁶ En todos estos casos su ligazón con el tráfico de esclavos precedió sus cargos públicos así como sus adquisiciones inmobiliarias.

El estado colonial puede no haber sido capaz de impedir que los factores económicos y financieros individuales jugaran un muy importante rol en las políticas de Buenos Aires. Pareciera que los acreedores de eventuales alcaldes les sirvieran de promotores de sus candidaturas. En 1633, dos años antes de ser elegido alcalde ordinario, Marcos Sequera tomó prestado \$5.790 del Lic. Martín Martínez de Eulate, quien en ese tiempo era Alguacil Mayor, en dos transacciones.⁷⁷ En 1640, un año antes de ser elegido alcalde de segundo voto, Pedro de Giles tomó prestado \$2.791 de manos del procurador general del Colegio Jesuita R.P. Tomás de Ureña, S.J.⁷⁸ En una forma similar, los deudores de los futuros alcaldes pueden haber jugado el rol de propagandistas en sus lobbies pre-electorales. Por ejemplo, Enrique Enríquez tomó prestado \$1.000 de Juan de Mena en 1637, un año antes este último fue elegido como alcalde de primer voto.⁷⁹

Como era el deber del Cabildo reclutar funcionarios públicos para fijar vínculos, los cabildantes

patrimonialistas (aquellos que habían comprado sus cargos) también instrumentaban estos vínculos para consolidar el bloque de poder. Cada autoridad que era sometida al juicio de residencia (el juicio luego de haber dejado un cargo público), como un gobernador, o quienquiera que hubiera tratado con fondos públicos, como un funcionario del tesoro, tenía por deber establecer vínculos antes de su recepción formal en el Cabildo. Desde que el monto para este vínculo era considerable, los gobernadores y los funcionarios reales encontraban imposible pagar éste con sus reservas personales. Kenneth Andrien reveló, en el caso del Perú, que aunque los pagos de una fianza no necesariamente comprometen a un Oficial Real con los intereses de su fiador, si provee un vínculo evidente entre los Oficiales Reales en la Tesorería y vecinos prominentes, por lo común miembros del Cabildo. En otra se ilustran estos vínculos incestuosos en Buenos Aires.⁸⁰ Dichas Tablas, publicadas en un trabajo anterior del autor, revelan como Enrique Enríquez, Juan de Mena y Marcos de Sequera, quienes comenzaron como traficantes de esclavos, terminaron un período más tarde apoyando a un Tesorero, a un alguacil mayor, y a un gobernador, respectivamente, en sus requisitos legales para depositar fianza. Más aún, porque los salarios de los funcionarios españoles eran generalmente bajos y muy demorados en su concreción, muchos Oficiales Reales recurrieron a los esclavistas para préstamos, créditos y subsidios. En reciprocidad, los Oficiales Reales a menudo vendían con una tasa de descuento el derecho a recaudar sus salarios.

Sin embargo, la perpetuidad de los oficios adquiridos no era siempre garantida. Durante la década de 1630 problemas sobre fianzas e instrumentos de deuda fueron elevados con el intento de socavar el poder sobre su oficio de los funcionarios propietarios. Cuando el fiador responsable fallecía o entraba en quiebra, los funcionarios públicos eran requeridos para que buscaran nuevos fiadores. Por ejemplo, cuando el Cap. Diego Páez Clavijo y el Cap. Nuño Fernández (ambos fiadores garantes del Tesorero Juan de Vallejo) fallecieron, los miembros del Cabildo, especialmente Juan de Vergara, urgió a Vallejo en 1637 para que antes que pudiera ser reinstalado obtuviera un nuevo fiador que respondiera por su fianza de 2.000 ducados.⁸¹ De una forma semejante, cuando los funcionarios públicos debían a las Cajas Reales parte del precio de su propio oficio el Cabildo suspendía el uso del mismo. Luego que Juan Antonio Calvo de Arroyo adquiriera la escribanía a Domingo de Roxas y Acevedo en 1626, el Cabildo de Buenos Aires, bajo el liderazgo de Juan de Vergara, impidió que Calvo de Arroyo utilizara su oficio, fundado en que aún debía parte del precio del mismo a la corona y al propio vendedor.⁸²

A-VIII Nuevo bloque histórico.

Aparte de la alianza con algunos sectores sociales locales, el nuevo bloque histórico hegemonizado por los mercaderes orientados hacia el mercado externo fue ampliado mediante una contradictoria alianza con encomenderos porteños y dueños de ingenios y yacimientos mineros. Este nuevo bloque histórico era cimentado mediante una renta producida por las tierras del norte y los yacimientos de plata. Esta renta no era invertida ni gastada en las ciudades del interior. La renta vino a alimentar a los tratantes de esclavos porteños, favoreciendo de este modo el despegue comercial de la región. No hay que sorprenderse entonces, que durante las décadas de 1630 y 1640, una extensa rebelión indígena estallara en la provincia de Tucumán (valle Calchaquí) y una rebelión de Comuneros en el Paraguay contra la Compañía de Jesús. Estas rebeliones probaron, a pesar de la buena voluntad que el liderazgo Confederado pudiera haber mostrado, la intensidad del descontento y oposición indígenas y criollas a la opresión colonial orquestada por la burguesía comercial de Buenos Aires, en alianza con la burguesía minera Alto peruana y los intereses jesuíticos.⁸³

Por otra parte, la principal característica de la facción Benemérita era su negligencia ideológica, expresada en la pobreza de su pretendido liderazgo moral y cultural, la cual estaba fundada en

prejuicios raciales, religiosos y sexuales, propios de un orden imperial-absolutista, que se acentuaron con las prácticas de la excomunión y la extirpación de idolatrías introducidas por la Inquisición de Lima.⁸⁴ Obviamente estos prejuicios no podían haber sido el discurso ideológico de una vanguardia social, capaz de aportar un liderazgo hegemónico, pero sí el de un mecanismo represivo. La indigencia de los prejuicios raciales y de género como programa político se alimentaba de una defensa negativa del status quo, sin establecer una alternativa teórica y, mucho menos, sin proponer una forma ideológica e intelectual de afirmación social. Ya en 1619, quince años antes de la *complicidad grande* descubierta en Lima, el Cap. Manuel de Frías, Apoderado General del Río de la Plata, un poderoso aliado de los Jesuitas y el representante de los productores orientados hacia el mercado interno, propuso a la corona española un extenso *memorandum* rogando por la inauguración de una oficina de la Inquisición en Buenos Aires., para poner un alto a los numerosos arribos de "cristianos nuevos Portugueses anteriormente judíos", que amenazaban la pureza de la religión y constituían un monopolio económico, por cuanto "...muchos de ellos eran ricos y poderosos y muy inteligentes en toda clase de mercancías y esclavos".⁸⁵ De un modo semejante, cuando esos intereses gobernaban Buenos Aires, la facción Benemérita trató consecuentemente de impedir que la Iglesia local fuera infiltrada con curas españoles, muchos de ellos influidos por el ideario Erasmista. El Gobernador Hernandarias escribió al Rey en 1617 pidiéndole que se ahorrara los gastos de enviar sacerdotes Europeos, en quienes no confiaban, y tratara por todos los medios de imponer a los curas criollos (la mayoría de ellos mestizos), una suerte de intelectuales tradicionales, que trajo de Asunción.⁸⁶ También, cuando en 1621 el Cabildo Eclesiástico eligió al Diácono Francisco de Zaldívar, un Paraguayo que representaba dentro de la iglesia a las fuerzas orientadas hacia el mercado interno, para reemplazar al Obispo Carranza, una suerte de intelectual orgánico de los intereses orientados hacia el mercado externo, que estaba fuera de la ciudad, el clero secular de Buenos Aires experimentó su primer serio conflicto interno. Eligiendo al Diácono, el Cabildo Eclesiástico antagonizó al poder del Obispo para designar prebendados.⁸⁷

Finalmente, los representantes de los intereses orientados hacia el mercado interno intentaron impedir la interferencia del capital comercial en la estructura política de Buenos Aires. El intento de fortalecer la legislación colonial con respecto a las elecciones del Cabildo lo prueba. Cuando los intereses orientados hacia el mercado interno gobernaban Buenos Aires, el Cabildo parecía una Junta de Encomenderos y la composición del Cabildo estaba principalmente restringida a los miembros reclutados por los métodos tradicionales de la elección.

El estado colonial municipal intentaba garantizar, de acuerdo a las costumbres tradicionales españolas, que la elección de los miembros del Cabildo estuviera "libre" del poder absoluto del estado y la iglesia metropolitanos, en otras palabras, "libre" del gobernador, de la Audiencia, del obispo, o de cualquier influencia extra-corporativa. Cuando la penetración del capital comercial estaba en juego, como en 1607, el Cabildo de Buenos Aires hizo lo posible para impedir que la Real Audiencia de Charcas vendiera los oficios públicos de Buenos Aires.⁸⁸ De nuevo en 1615, el Cabildo de Buenos Aires se rehusó a admitir al Regidor Juan de Bracamonte, quien había adquirido el oficio de fiel ejecutor en la Real Audiencia de Charcas.⁸⁹

Además, los cabildantes Beneméritos hicieron de las elecciones capitulares una cuestión muy seria. En las elecciones de 1614, por ejemplo, el Alcalde Francisco de Salas Videla, el alférez real Bernardo de León, y los regidores Gonzalo de Carvajal y Miguel del Corro, insistieron que aquellos en prisión debieran de retener, de acuerdo a viejas reglas tradicionales, sus derechos al voto.⁹⁰ Una vez que el alcalde Benemérito Domingo Gribeo, quien estaba en la cárcel, modificó su posición política y se volcó a la facción Confederada, los cabildantes Beneméritos cancelaron su queja y denunciaron al Teniente-Gobernador Mateo Leal de Ayala y al Tesorero Real Simón de Valdéz, ambos activos

contrabandistas, por haber solicitado en varias oportunidades votar a favor de Domingo Griveo, un procedimiento que estaba prohibido.⁹¹ Más luego, en Febrero de 1619, los terratenientes encomenderos Gerónimo de Benavídez y Cristóbal Ximénez, ambos regidores electos que pertenecían a la facción Benemerita, fueron removidos de sus oficios por los Confederados sobre la base de que los nuevos cabildantes propietarios, o regidores perpetuos, tenían prioridad por sobre los electos.⁹² Finalmente, durante la gobernación de Céspedes todos los cabildantes que no estuvieron de acuerdo con las políticas del Gobernador fueron forzados a retirarse del Cabildo y nuevos miembros más obsecuentes fueron admitidos.⁹³ Esta inestable situación duró 18 años, desde 1614 hasta 1632, cuando finalmente el Rey intervino.⁹⁴ Sorprendentemente, la corona intervino cuando un constreñimiento interno directo, una rebelión indígena, estalló en el norte de la provincia del Río de la Plata.⁹⁵

A-IX Requisitos de elección capitular.

A fin de garantizar la legitimidad política y de evitar diferentes fuentes de conflicto, los requisitos de elección capitular estaban regulados por una legislación muy estricta. Los miembros de los Cabildos eran votados en sus funciones sólo por los miembros precedentes. Aquellos miembros precedentes de los Cabildos no podían votar por extranjeros, funcionarios reales, deudores del estado, parientes, funcionarios excomulgados, pulperos, artesanos o por ellos mismos.⁹⁶ Inicialmente, la identidad de quien votaba a cada cual se mantuvo secreta. Subsecuentemente, las elecciones fueron hechas públicas. Los Acuerdos del Cabildo, en 1634 comenzaron a registrar el voto de cada elector. Desafortunadamente, es imposible asegurar la verdadera motivación detrás de cada votación, por cuanto el Cabildo registraba solo la opción individual final tal como era expresada en la asamblea formal. Para evitar posteriores desafíos que pudieran invalidar la elección y la producción de empates que habilitarían al Gobernador para intervenir y desempatar, los funcionarios municipales mantenían reuniones informales donde podían llegar a acuerdos mutuos previos a la asamblea formal.

El hecho de que hubiera elecciones capitulares, sin embargo, no transformaba necesariamente al Cabildo en una institución representativa. Elecciones hubo en la antigüedad griega y romana y también en las universidades y ordenes religiosas de la edad media.⁹⁷ La influencia mercantil sobre las elecciones del Cabildo estaba garantizada por la naturaleza venal con que se adquirían algunas funciones públicas. El alguacil mayor y el depositario general tenían garantizado "voz y voto" en el concejo, desde los comienzos de la colonización, sin haber sido elegidos. Como tenían el derecho de hablar y proporcionar sus votos anualmente, ejercían una gran y duradera influencia en las deliberaciones capitulares. Más aún, era posible para ellos perpetuar su poder. Por ejemplo, Bernardo de León duró como Depositario General desde 1606 hasta 1637, votando en cada asamblea anual en un período de treinta años. En una forma similar, Francisco González Pacheco duró como alguacil mayor desde 1618 hasta 1657, votando en varias asambleas cuando su pobre salud se lo permitía. De manera semejante, la influencia mercantil sobre las elecciones capitulares se incrementó con la admisión de los funcionarios de la Tesorería Real en el cabildo. En 1614 y entre 1619 y 1621, el Cap. Simón de Valdéz, el Tesorero Real, y los Contadores Reales Tomás Ferrufino y Luis de Salcedo, participaron en las asambleas anuales, influyendo así poderosamente en las elecciones concejiles.⁹⁸ Por lo tanto, el Cabildo no representaba al vecindario, mas bien, representaba grupos de intereses contradictorios. No obstante, los funcionarios capitulares estaban naturalmente mas ávidos de complacer a sus electores que al Gobernador o a la Audiencia, y celosamente sostenían los privilegios de la ciudad contra los de la corona.

La elección anual de los miembros del cabildo sólo afectaba a los alcaldes ordinarios y a los alcaldes de hermandad. Los primeros eran los propios magistrados capitulares. El alcalde de primer

voto se desempeñaba como alcalde, una función ejecutiva, mientras el alcalde de segundo voto, se desempeñaba como un funcionario judicial de primera instancia.⁹⁹ También tenían que desempeñarse como vicegobernadores y notarios. Además de la litigación criminal, sus deberes concernían a los litigios civiles (la redacción de legados y sucesiones, la apertura de testamentos, la confección de inventarios, y la adjudicación de herencias).¹⁰⁰ Su legitimidad dependía de la forma en que administraban justicia y en el grado en el que los crímenes comunes y los pecados públicos, tales como el concubinato, el juego clandestino, la usura, la idolatría, la brujería, la adivinación y la blasfemia, eran castigados.

Los alcaldes de Hermandad representaban el control urbano de la campaña. Ahí compartían el control con el corregidor o protector de naturales, quien había sido designado asimismo por el Cabildo, y con mayordomos y capataces de chacras y estancias. Eran elegidos anualmente entre los estancieros más poderosos. Su deber era aprehender los cuatreros y esclavos fugados en la campaña.¹⁰¹

Además de las alcaldías ordinarias y de las alcaldías de la hermandad, había otros seis puestos electivos en el concejo de Buenos Aires. El alférez real, el fiel ejecutor, el procurador general, el defensor de menores, el mayordomo de propios, y el mayordomo de hospital eran elegidos por el Cabildo de entre sus propios miembros. El alferazgo (oficio del portaestandarte) era un cargo esencialmente ceremonial, que tenía precedencia sobre los otros cargos públicos, a causa del prestigio conferido por la permisión de portar el pendón real en ceremonias civiles y religiosas. El hombre con este cargo tenía precedencia sobre todos los demás miembros del Cabildo; este puesto se situaba justo debajo del de los alcaldes ordinarios.¹⁰² El alferazgo fue vendido por primera y última vez en 1631 a Juan de Tapia de Vargas. Aunque no hay registros escritos del precio pagado por Tapia, sabemos merced a Parry (1953), que el precio pagado por los alferazgos cotizaba entre dos y tres veces el precio de los regimientos o regidurías.¹⁰³ En 1639, sin embargo, como Tapia estaba incapacitado de montar a caballo durante los desfiles, debido a una enfermedad que sufrió en ambas piernas, se lo obligó a renunciar a su puesto. Después de la renuncia de Tapia, el gobierno de la ciudad de Buenos Aires retuvo el alferazgo a la disposición del Cabildo.

El fiel ejecutor (inspector del comercio) gobernaba los gremios artesanos. El inspeccionaba las tiendas al menudeo, las pulperías, y los talleres de artesanos y establecía los standards para los pesos y medidas y para los precios de todo abastecimiento (con excepción de la carne), que se introducía en Buenos Aires.¹⁰⁴ La panadería, por insumir cuantiosa mano de obra esclava, era el negocio más cerradamente supervisado por el fiel ejecutor, quien determinaba el precio, la calidad, el peso, y la disponibilidad de pan. Aunque el oficio de fiel ejecutor fue vendido en La Plata (Charcas) en 1615 a Juan de Bracamonte, el Cabildo de Buenos Aires no lo admitió.¹⁰⁵ El procurador general se parecía a un defensor fiscal al extremo que representaba clientes y vigilaba los intereses de todos los vecinos, especialmente de los más pobres.¹⁰⁶ El defensor de menores también servía como abogado, defendiendo los intereses de los menores huérfanos, particularmente cuando el padre o madre viudo contraía segundas nupcias.¹⁰⁷ La mayordomía de propios y la mayordomía del hospital eran oficios semejantes a la Tesorería, elegidos por el Cabildo. Recaudaban las rentas y mantenían las cuentas que eran sometidas al cabildo para su aprobación luego del año de administrado.¹⁰⁸ Finalmente, debe ser especificado que la renovación anual del Cabildo no incluía a los regidores perpetuos (autoridades que detentaban un título perpetuo adquirido). No obstante, a pesar del hecho de que no eran electos, los cabildantes propietarios intervenían en las elecciones municipales. En efecto, sus votaciones reflejaban fielmente un orden de prioridad.

En las elecciones anuales del Cabildo el gobernador contaba los votos, que usualmente promediaban en número la media docena. Dos votos eran sufragados por los alcaldes ordinarios y cuatro por los regidores. Aquellos candidatos que recibían la mayoría (o pluralidad) eran elegidos. Cuando la mayoría no era lograda, el gobernador tenía la responsabilidad de decidir la elección. Tan hondo era el deseo de aspirar a la igualdad que cuando las elecciones resultaban en un empate, los gobernadores, para su desempate, incorporaban el sorteo. Por ejemplo, en 1611, el Gobernador Diego Marín Negrón recurrió "a la inocencia de un menor" para instrumentar el sorteo y resolver la elección entre los candidatos Cristóbal Naharro y Francisco de Manzanares.

Los mecanismos de elecciones y reelecciones del cabildo constituyen un ejemplo ilustrativo de las características del estado colonial que permitieron el surgimiento del bloque histórico colonial. Sin embargo, el más importante motivo de la corona española por evitar el mecanismo electivo era el de impedir la formación de fuertes oligarquías criollas. Los funcionarios intentaron evitar esta oligarquización imponiendo interregnos de uno o dos años como requisitos ineludibles para poder ser reelegidos.

La lucha por dominar a la facción opositora hizo a las hegemonías de cada una de estas facciones transitorias y fluctuantes. El cabildo, que era la institución política principal, que reflejaba este conflicto, mantenía una autonomía relativa debido precisamente a la intensidad de la lucha y al poder de los otros agentes burocráticos opositores (obispos y gobernadores). La relatividad de su autonomía reflejaba el carácter de una élite que se estructuraba a sí misma en relación a los constreñimientos económicos, sociales y políticos externos e internos.

NOTAS

¹ Espinosa Fernández de Córdoba, 1989, citado en Guerra, 1993, 65, nota 23.

² Sobre la capacidad de leer y escribir en el Renacimiento, ver Mignolo, 1985. Sobre la naturaleza cosmológica del orden prehispánico, ver Descola, 2005.

³ Sobre las fronteras del estado Inca, y los patrones de asentamiento incaico en una provincia marginal, ver González, 1980; y Dillehay y Netherly, 1988. Para un análisis de la invasión española y del colapso del imperio incaico (1532-1539), ver Guilmartin, 1991.

⁴ Ver Pazos, 2006; y Le Bot, 2006.

⁵ Sobre como se acompaña o escolta a los profetas denominados karaï, en una conducta similar a la búsqueda del edén, o sociedad de la abundancia, lugar donde reina la inmortalidad y la ausencia del mal, por decir constreñimientos sociales, ver Clastres, 1990. Sobre la cosmología en la cuenca amazónica, ver Roe, 1982.

⁶ Sobre los orígenes culturales de la observación incaica de los cielos, ver Bauer y Dearborn, 1995. Sobre la cosmología andina y el cruce de rumbos entre el cielo y la tierra, ver Urton, 1981. Sobre el calendario sideral de los Incas, ver Zuidema, 1976 y 1982. Sobre el comportamiento del zorro en la cosmología andina, ver La Riva, 2003; y sobre la conducta del zorro en la conciencia andina y en la novelística de José María Arguedas, ver Fox Lockert, 1992.

⁷ Ver Pazos, 2006; y Le Bot, 2006.

⁸ Sobre los mitos y el imaginario medieval en la conquista americana, ver Acosta, 1992.

⁹ Grosso Lorenzo, 2004, 45.

¹⁰ Entre las honrosas excepciones, debe destacarse a Chang-Rodríguez (1982). Para la transmutación de teorías jurídicas trasplantadas, ver López Medina, 2004, 22-37.

¹¹ Henríquez Ureña, 1954, 51, 112, y 220. Ver también Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana (Madrid: ESPASA, 1930), t. 1, p.57; y t.4, p.434.

¹² Sáinz de Robles (1946).

¹³ Reyes, 1988, 58.

¹⁴ Sánchez, 1973, 270-273; Goic, 1988, 247-248, y 400-405; Rama Goic, 1988, 272-275; y Rojas Garcidueñas, 1988, 233-235.

¹⁵ Henríquez Ureña, 1954, 50 y 220; Anderson-Imbert, 1954, 49, 53, 77-78, y 86; y Goic, 1988, 246. Ver también, Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana (Madrid: ESPASA, 1930), t. 1, p.533; y t.27, p.362.

¹⁶ ver Cornejo Polar, 2000; y García Bedoya, 2000.

¹⁷ Sánchez, 1973, 262-265.

¹⁸ Zum Felde, 1941, 20; y Sánchez, 1973, 288.

¹⁹ Henríquez Ureña, 1954, 50, y 220; y Anderson Imbert, 1954, 86, y 108. Ver también, Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana (Madrid: ESPASA, 1930), t. VII, pp.1534-1535.

²⁰ Sánchez, 1973, 266-267.

²¹ Sánchez, 1973, 267-269.

²² Goic, 1988, 247. Sobre necromancia y subversión política en la sátira de Mateo Rosas de Oquendo, ver Lasarte, 1994 y 2006.

²³ Henríquez Ureña, 1954, 50 y 220; Anderson Imbert, 1954, 114-115; Sánchez, 1973, 273-276; Pierce, 1988, 236-240; y Beyersdorff, 1993, 225. Ver también, Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana (Madrid: ESPASA, 1930), t.28, pp.65-66; y Diccionario de Literatura Española (Madrid: Revista de Occidente, 1953), p.357.

²⁴ Sobre la recepción del sermón barroco y la defensa de los americanos en Espinosa Medrano, ver Rodríguez Garrido 1993; y Redmond, 1998.

²⁵ Sánchez, 1973, 288-289; Beyersdorff, 1993, 225; y Chang-Rodríguez, 2001. Para la poesía en quechua, ver Beyersdorff (1993).

²⁶ Medina, 1893.

²⁷ Medina, 1958-62.

²⁸ Chang-Rodríguez, 1982.

²⁹ Zum Felde, 1941, 20.

³⁰ Sánchez, 1973, 145.

³¹ Cabrera (1930); Torre Revello (1940); Furlong Cardiff (1944); Cornejo (1946); Draghi Lucero (1949); Comadrán Ruiz (1961); y Ripodas Ardanaz (1975, 1982).

³² Sánchez, 1973, 289.

³³ ver Elías, 1973; y Burke, 1993, citado en Grosso Lorenzo, 2004, 45. Sobre el *Tratado de Cortesía* de Carlos García (1617), ver Grosso Lorenzo, 2004, 54.

³⁴ Todorov, 1987, 231.

³⁵ Anderson-Imbert, 1954, 94. Ver Damrosch (1991, 1993). Para la poesía en quechua, ver Beyersdorff (1993).

³⁶ ver el sentido y la referencia del discurso poético según Frege, Ricoeur, Jakobson, Barthes y Bajtín, en Fernández Pedemonte, 1996; y la tesis de la diferencia hermenéutica en Gumbrecht, Kuhn y Grimminger, 1971; y en Jauss, 1972, 1989, 1992; comentados en Fokkema e Ibsch, 1988, 172; Ibsch, 1993, 287; y Miner, 1993, 186.

³⁷ ver Camarero, 1967; y Pagés, 1983. Sobre los orígenes de la Inquisición en la España del siglo XV, ver Netanyahu, 1995. Sobre la Inquisición en Perú, ver Silverblatt, 2004. Sobre la extirpación de idolatrías en el siglo XVII peruano, ver Sánchez, 1993. Sobre la persecución de los judíos conversos en el Perú colonial, siglo XVI y XVII, ver Carcelén Reluz, 2002. Sobre la hechicería colonial en el Noroeste Argentino, ver Poderti, 2001. Sobre el proceso inquisitorial a Ángela Carranza en Lima, ver Cebrelli, 2000. Sobre el proceso a Ana de Castro por judaizante, ver Williams, 2001.

³⁸ ver Moreno de Vargas (1622), en Arriaza, 1994.

³⁹ A diferencia de Ronald Syme que califica de epicúreo a Salustio, Rudolph P. Hock lo caracteriza como típico estoico romano (Patterson, 1993, 587, nota 5). Las obras de Salustio fueron poseídas en el Virreinato del Río de la Plata por las bibliotecas del Oidor de la Real Audiencia de Charcas Antonio Martínez de Luján de Vargas, y los Protectores de Indios de la Audiencia de Charcas Antonio Porlier, y Miguel Martínez de Escobar y Coronado (Ripodas Ardanaz, 1975, 534).

⁴⁰ repetidas por Bartolomé dei Sacchi Platina, autor del *De Principe Vero* (Francfort, 1608); Cristóbal Landino, autor de *Dialogi de nobilitate animas*, comentario sopra la Comedia de Dante; y Domingo Alberti, autor de *Della vita e Virtù del V. P. Luigi La Nuzza* (Palermo, 1692).

⁴¹ Mitchell, 1938, 176; Charlton, 1965, 84; Davis, 1967, 434; y Holmes, 1973, 128, citados por Skinner, 1987, I, 66, 103-104, y 263-264. Hampe Martínez (1987) revela como en la biblioteca de un funcionario de la Inquisición en el Cuzco había 17 libros sobre la antigüedad clásica, tres tratados sobre la nobleza en los reinos de España y uno sobre el régimen legal de la primogenitura (Hampe Martínez, 1987, 535 y 540). Y Sábát Pébet (1958) nos revela que el famoso contrabandista Don Manuel Cipriano de Melo poseía el libro de Luis de Molina sobre la primogenitura (Sébat Pébet, 1958, 152). Ver asimismo los trabajos de Aránguiz, Cabrera, Comadrán Ruiz, Cornejo, Cruz de Amenábar, Cutolo, Furlong Cardiff, Luque Colombres, Ripodas de Ardanaz y Torre Revello.

⁴² Vilanova (1999) nos relata que la información mitológica era provista por una obra titulada *Biblioteca Universales*, de Salomón Gesner (1516-65).

⁴³ Sobre las ceremonias en el cristianismo, y sobre la virtud y el honor en un príncipe cristiano, ver Skinner, 1985, I, 258-261.

⁴⁴ Kamen, 1965, 94.

⁴⁵ Cutolo, 1955, 105-83; y Bataillon, 1937, v.2, capítulo 11, secciones 2 y 4. Sobre el Maestro Alejo Venegas de Busto, ver Adeva Martín, 1987.

⁴⁶ Torre Revello, 1944, 32-33; Peña, Francisco de Cespedes, 42; y Carbia, 1914, capítulo 1.

⁴⁷ Mendoza, 1954; y Crespo Rodas, 1955.

⁴⁸ Caro Baroja, 1963, 40-48; citado en Hordes, 1982, 29-30.

⁴⁹ Sobre Fray Juan de Robles, Pedro de Valencia y Juan y Alfonso de Valdés, ver Maravall, 1982.

⁵⁰ Molina, 1949, 267.

⁵¹ Matienzo, 1911, 204; Levene, 1911, 27-28; Garretón, 1933, 345-350; y Peña, 1916, 25 y 33.

⁵² Molina, 1950,

⁵³ Acuerdos, I, 409-11.

⁵⁴ Correspondencia de la Ciudad de Buenos Aires, t.II, 27ss.

⁵⁵ Molina, 1964.

⁵⁶ Cordero, 1978, 273-274.

⁵⁷ Molina, 1946, 521.

⁵⁸ Cantón, 1928, 242; Garretón, 1933, cap. XII; Furlong, 1947, 43; Molina, 1948, 57, 83 y 84; y Cordero, 19, cap.

VI.

⁵⁹ Peña, op. cit., 9.

⁶⁰ AGN, Division Colonia, Sala IX, Escribanias Antiguas, v.6, f.118.

⁶¹ AGN, v.6, f.120v.

⁶² ver Tabla-I en Saguier, 1982, 361.

⁶³ Parry, 1953, 29; y Tomas y Valiente, 1976, n.101-102.

⁶⁴ Documentos para la historia del Virreinato del Rio de la Plata, 1912, I, 75ss.

⁶⁵ Acuerdos, III, 123-32.

⁶⁶ Acuerdos, V, 315-370.

⁶⁷ Ver Tabla 2 en Saguier, 1985a, 153.

⁶⁸ Otros ejemplos fueron los de Domingo Gribeo quien fue electo como regidor en 1605, 1607, 1611, 1613, y 1629, y como alcalde de hermandad en 1610 y 1618. Mas aun, fue designado como mayordomo de hospital en 1607, como fiel ejecutor en 1607 y 1609, y como corregidor en 1619. De igual manera, Pedro Gutierrez fue designado como contador en 1600 y elegido como regidor en 1606, 1609 y 1612, como alcalde de hermandad en 1607; como procurador general en 1611; y como alcalde de primer voto en 1629. Finalmente, fue designado como fiel ejecutor en 1606 y 1609 y como tesorero en 1615. En la misma linea, Juan de Tapia de Vargas devino alguacil mayor del Santo Oficio entre 1630 y 1642; alcalde de primer voto en 1624 y 1632; alfez real de 1631 a 1639; depositario general en 1639; y lugarteniente del Gobernador, justicia mayor y capitán a guerra en 1631 (Molina, 1964, 181-212).

⁶⁹ Acuerdos, III, 550-586.

⁷⁰ Documentos para la historia del Virreinato, 1912, 88-90.

⁷¹ AGN, Division Colonia, Sala IX, Escribanias Antiguas, Protocolo de Real Hacienda, f.64v.

⁷² AGN, Protocolo de Real Hacienda, f.620v.

⁷³ AGN, idem, f.620v.

⁷⁴ Garreton, 1933, 176.

⁷⁵ Acuerdos, III y IV.

⁷⁶ Ver Tabla 3, en Saguier, 1985a, 156.

⁷⁷ AGN, v.15, f.357; y v.19, f.404.

⁷⁸ AGN, v.25, f.552.

⁷⁹ AGN, v.23, f.271.

⁸⁰ ver Tabla 4, en Saguier, 1985a, 158-159.

⁸¹ Acuerdos, Municip., V, 290-294.

⁸² Acuerdos, V, 315-370.

⁸³ Sierra, op. cit., v.II, cap.VI, 260-80; y Montes, 1959, 81-159. Sobre la rebelión Comunera del Obispo Cárdenas en el Paraguay, ver Zajícová, 2001.

⁸⁴ Ver Silverblatt, 2004.

⁸⁵ Zorraquin Becu, 1952, 139; Molina, Hernandarias, p.160; e Israel, 1975, 124.

⁸⁶ Olaechea Labayen, 1977, 501.

⁸⁷ Avella Chafer, 1976, 321.

⁸⁸ Acuerdos, I, 363.

⁸⁹ Ugarteche, 1932, 101-105.

⁹⁰ Acuerdos, II, 312; y Tiscornia, op. cit., 142.

⁹¹ Acuerdos, II, 317.

⁹² Acuerdos, III, 519.

⁹³ Pike, 1958, 144.

⁹⁴ Peña, op. cit., 49.

⁹⁵ Torre Revello, 1943, 169; y Montes, op. cit., 81-159.

⁹⁶ Pike, 1958, 144.

⁹⁷ Sobre sobornos electorales en la república romana, ver Lintott, 1990. Sobre elecciones en universidades y ordenes religiosas del medioevo, ver Malean y Lorrey

⁹⁸ Acuerdos, I, 50.

⁹⁹ Lynch, 1958, 203; y Haring, 1963, cap. IX.

¹⁰⁰ Sáenz Valiente, 1952, 223 ss.

¹⁰¹ Saenz Valiente, 1952, 249ss.

¹⁰² Sáenz Valiente, 1952, 309 ss.

¹⁰³ Parry, op. coit., 46.

¹⁰⁴ Saenz Valiente, 1952, capitulo XI.

¹⁰⁵ Ugarteche, 1932, 101-105.

¹⁰⁶ Ugarteche, cap.XIV, y Saenz Valiente, Los Origenes...

¹⁰⁷ Ugarteche, cap.X.

¹⁰⁸ Lynch, op. cit., 209.